

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

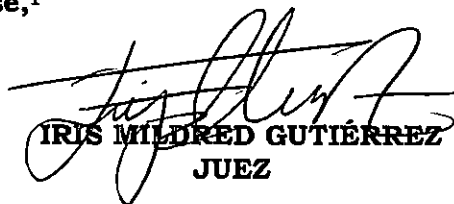
Ref. No. 2021-00898.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado DANIEL ANDRES PEÑA MARIÑO.

En consecuencia, comoquiera que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal, se les designa como curador *ad-litem* al abogado **NICOLAS IREGUI TARQUINO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.439.151, Tarjeta Profesional No. 251.437 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico "*ireguinicolas@gmail.com*", quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-00939**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,¹


IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.